ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR LA "ADQUISICION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÁS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN 3
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 4
5. CONCEPTO FINANCIERO 10
6. EXPERIENCIA 10
7. ESTUDIO DE MERCADO 10
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
11. FORMA DE PAGO 16
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 17
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 18
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 19
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 19
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 21
20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. 21
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 22
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 22

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-02-02-01-004-006-10 BSITEM 290 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, Vigencia 2021; se procede a realizar los siguientes estudios previos para Contratar la **"ADQUISICION REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, establece como funciones de la Oficina de Sistemas de Información las Siguientes:

"(...) 5. Propender por el buen uso y aprovechamiento de los medios digitales disponibles.
6. Establecer las necesidades de índole tecnológico de la entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por ley o reglamento y que correspondan a la naturaleza de la dependencia. (...)"

La Resolución 243 de 2020 «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)» establece las funciones de la Oficina de Sistemas de Información y cada uno de sus grupos de trabajo dentro de los cuales esta:

"(...) ARTÍCULO 21. GRUPO APOYO SEGURIDAD ELECTRÓNICA:

1. *Establecer las necesidades de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica como apoyo al proceso Seguridad y Vigilancia del Instituto.*
2. *Proyectar, conceptuar, evaluar y supervisar la adquisición de infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica a nivel nacional, en coordinación con la Unidad de Servicios Penitenciario y Carcelarios.*
3. *Administrar, mantener y actualizar los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica existentes en el Instituto.*
4. *Definir las necesidades tecnológicas en seguridad y vigilancia electrónica que apoyen la gestión misional del Instituto.*
5. *Gestionar la implementación de tecnologías en seguridad y vigilancia electrónica, y supervisar su funcionamiento y adecuada utilización. (...)*
7. *Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento y soporte técnico de la infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica implementadas en el Instituto.*
8. *Implementar las políticas y normas que garanticen el uso adecuado y eficiente de los equipos e infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia electrónica instaladas. (...)"*

La oficina de Sistemas de Información mediante el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica adelanta los tramites de contratación para la adquisición de repuestos para radios de comunicación para el Instituto Nacional Penitenciario INPEC, cuando se dispone de recursos presupuestales, toda vez que se hace necesario garantizar la correcta operación de los radios de comunicación del INPEC, con lo cual permite garantizar la seguridad en los establecimientos de reclusión del Orden Nacional.

Los radios de comunicación que utiliza el INPEC son de alta prioridad para cumplir con las funciones de seguridad en los establecimientos de Reclusión, no obstante, estos radios no cuentan con garantía ni servicio de soporte o mantenimiento contratado, y necesitan de mantenimiento preventivo y correctivo, motivo por el cual se hace necesario la adquisición de los repuestos requeridos para que el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica realice el soporte técnico de estos en el laboratorio de radios con el que cuenta el INPEC.

A la fecha en el Laboratorio de Radios y Seguridad Electrónica, se cuenta con 100 radios de comunicación pendientes por soporte tecnológico. Por lo que es necesario repuestos como: antenas, baterías y accesorios con el fin dejarlos en óptimas condiciones para fortalecer las comunicaciones vía radio al interior de los ERON. Debido al uso constante que tienen estos radios sus accesorios o repuestos presentan deterioro y cada día crece el número de radios que requieren soporte y cambio de partes como antenas, baterías, entre otros accesorios, por este motivo es importante para el INPEC contar con el mayor número de estos elementos para poder atender la demanda actual y la futura de soporte técnico de los radios del INPEC.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

OBJETO: "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo establecido mediante oficio 2021IE0042162 del 3 de marzo de 2021 suscrito por la Subdirectora de Gestión Contractual del Instituto, mediante el cual conceptúa lo siguiente:

"La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la de **Mínima Cuantía**, reglamentadas por el numeral 5 del artículo 2 de la ley No. 1150 de 2007, adicionada por la ley 1474 de 2011, artículo 94, el cual consagra:

> *"(...). ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN LA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
>
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*
> *a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
>
> *b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
>
> *c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
>
> *d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (...)"*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015. (...)

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

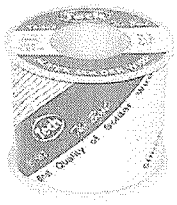
a) Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas- UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, se requiere la adquisición de repuestos para radios de comunicación para la oficina de sistemas de información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC, la cual **esta codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:**

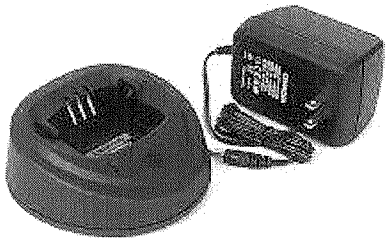
Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
26111700	**C** (Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y vehículos)	**26** Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Tecnología	**11** Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	**17** Baterías, Pilas y Accesorios	**00** Baterías, Pilas y Accesorios
43191510	**E** (Productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**19** Dispositivos de comunicaciones y accesorios	**15** Dispositivos de comunicación personal	**10** Radios de dos vías
43221706	**E** (Productos de uso final)	**43** Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	**22** Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	**17** Equipo fijo de red y componentes	**06** Antenas de Radio

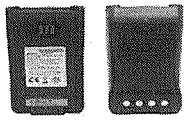
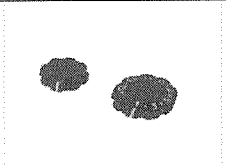
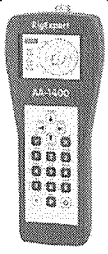
b) Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar la adquisición de repuestos para radios de comunicación para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC, los siguientes son los requerimientos mínimos técnicos que el proponente debe satisfacer:

1	**SOLDADURA DE ESTAÑO**	
1.2	Marca	TECH
1.3	Referencia	Super solder wire
1.4	Dimensión	0,7 mm
1.7	Diseño	
2	**POMADA PARA SOLDAR ESTAÑO**	
2.1	peso	55 Gramos
2.2	Diseño	
3	**LIMPIADOR ELECTRONICO**	
3.1	Marca	Especificar
3.2	Cantidad	300 ml
4	**SILICONA LIMPIADORA**	
4.1	Marca	Especificar
4.2	Referencia	235 ml
5	**BATERÍA PARA RADIO APX 8000**	
5.1	Marca	Motorola Original
5.2	Referencia	PMNN4486A
5.3	Tecnología	li-ion Impres
5.4	Capacidad	3400 mAh.
5.5	Fecha de fabricación	2020, no se admiten re manufacturados, genéricos o de segunda.

5.6	Diseño	
6	**BATERIA PARA RADIO PRO 5150**	
6.1	Marca	Motorola Original
6.2	Referencia	HNN9008_R
6.3	Tecnología	Li-ion
6.4	Capacidad	2400 mAh
6.5	Fecha de fabricación	2020, no se admiten re manufacturados o de segunda.
6.5	DISEÑO	
7	**BATERIA PARA RADIOS EP 450**	
7.1	Marca	Motorola Original
7.2	Referencia	NNTN4497_R
7.3	Tecnología	li-ion
7.4	Capacidad	2400 mAh
7.5	Fecha de fabricación	2020, no se admiten re manufacturados o de segunda.
7.6	DISEÑO	
8	**BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA EP 450**	
8.1	Marca	Motorola Original

8.2	Referencia	WPLN4137BR
8.3	Especificacion	Base de carga con fuente de pared, Clips espaciadores para cargador
8.4	Diseño	
9	**CLIC DE BATERIA RADIOS MOTOROLA EP 450**	
9.1	Marca	Motorola Original
9.2	Referencia	RLN5644A
9.3	Diseño	
10	**BATERIA PARA RADIOS HYTERA**	
10.1	Marca	Hytera Original
10.2	Modelo	PD786G
10.3	Referencia	BL2503
10.4	Tecnología	li-ion
10.5	Capacidad	2500 mAh
10.6	Fecha de fabricación	2020, no se admiten re manufacturados o de segunda.

10.7	DISEÑO	
11	**JUEGO DE BOTONES PARA RADIOS HYTERA**	
11.1	Marca	Hytera Original
11.2	Modelo	PD786G
11.3	Referencia	Perilla de volumen y de canal
11.4	Diseño	
12	**ANALIZADOR DE ANTENA Y CABLE**	
12.1	Marca	RIGEXPERT
12.2	Referencia	AA-1400
12.3	Especificaciones	Probar, Verificar, Sintonizar Y/o reparar antenas y líneas de alimentación de antenas de telecomunicaciones, en UHF Y VHF
12.4	Accesorios	*Batería recargable *cargador de baterías *cable USB, conexión a pc *adaptador N a UHF, VHF * software de gestión * Manual se debe incluir todos los accesorios necesarios para su funcionamiento, maleta de trasporte
12.5	Diseño	

13	**CARGA FANTASMA 50 Ohm**	
13.1	Especificaciones	• Banda de frecuencia: 0 - 1000 MHz • Potencia de Entrada (Máx.): 60 Watt (10 Seg.) • Impedancia (Nom.): 50 Ohm • Tipo de Conector de RF: N Macho (PL-259). Conector: UHF- • Disipador de Temperatura: Aluminio. • Banda de frecuencia: 0 - 1000 MHz • Dimensiones portátiles
13.2	Diseño	
CERTIFICACIONES: El oferente debera en la oferta anexar certificacion vigente de distribuidor autorizado de las baterias ofertadas.		

Las especificaciones técnicas son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente. Las ofertas presentadas deberán cumplir con las marcas y referencias descritas en las especificaciones técnicas, debido a que estas corresponden y son compatibles con los equipos de comunicación con los que cuenta actualmente el INPEC, en caso contrario no serían funcionales.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio No.2021IE0057173 de 23 de marzo 2021, suscrito por la Coordinador del Grupo de Contabilidad, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
"ADQUISICION O DOTACION DE REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS".	EXCLUIDO DE IVA, ART 130 LEY 633 DE 2000	RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA POR COMPRA RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA POR COMPRA

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (3) contratos para entidades públicas y/o privadas, hasta la fecha de apertura del presente proceso de selección, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria, sea igual o superior al 100% del valor estimado del contrato.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

No serán válidos los contratos verbales.

No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes y formato solicitados (ambos generarán subsanabilidad).

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector económico para contratar la **"ADQUISICION REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, y dejar constancia mediante el presente documento.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

En cuanto a los aspectos legales, el costo del servicio se encuentra determinado por la demanda y oferta en el mercado, sin embargo, el sector se encuentra regulado a través del ministerio de comunicaciones de tecnología de la Información y las comunicaciones y sus entidades adscritas como la Agencia Nacional del Espectro (ANE), la comisión de regulación de comunicaciones (CRC), entre otras

1) La ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
2) La ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
3) Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de planeación
4) Decreto número 1078 de 2015, decreto único reglamentario del sector de tecnologías de la información y las comunicaciones.
5) Decreto 54 de 2016 – por el cual se adiciona el Decreto único reglamentario del sector de tecnología de la información y las comunicaciones, 1078 de 2015, para reglamentar los criterios para la formulación, presentación, aprobación, ejecución y verificación de las obligaciones de hacer como forma de pago por el uso del espectro radioeléctrico; Art. 2.2.15.2 entre otros
6) Ley 1341 de 2009, por la cual se definen principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicaciones -TIC-, se crea la Agencia Nacional de Espectro y se dictan otras disposiciones.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC- está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO".

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

Actualmente se encuentran en el mercado diferentes empresas que realizan el suministro de insumos de repuestos para radios de comunicación los cuales son distribuidores autorizados, de este tipo de elementos.

En Colombia se encuentran diferentes empresas que comercializan y realizan suministro de este tipo de productos, los fabricantes no realizan suministro e instalación directa.

Existen empresas certificadas como socios de negocio y distribuidores, por los diferentes fabricantes, quienes desarrollaron una estrategia comercial basada en socios de negocio para soportar sus productos, estos socios de negocio deben cumplir con una serie de requisitos, que permitan elevar la calidad en todo el ciclo del servicio de preventa y postventa, razón por la cual se hace necesario que el oferente cuente con la certificación como distribuidor autorizado del fabricante

El sector a analizar es el de las Tecnologías de la información y la comunicación (TIC), en el cual encontramos que Colombia presenta una clara especialización regional en las industrias que conforman la cadena productiva de importación y distribución de los diferentes equipos de comunicación, repuestos y accesorios.

7.2.1. ANÁLISIS DE LA OFERTA

En la ciudad de Bogotá se concentra la mayor cantidad de canales de importación y distribución de soluciones tecnológicas de comunicación a dos vías.

Con lo anterior, la Oficina de Sistemas de Información mediante el Grupo Apoyo Seguridad Electrónica para realizar el análisis comercial de los proveedores del sector en estudio, adelantó consulta a través del portal SIREM de la Superintendencia de Sociedades evidenciando que existe por lo menos un grupo de treinta (30) empresas debidamente registradas, se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bogotá D.C.

Por lo tanto, se establece que en el sector a contratar existe en el mercado privado gran variedad y competencia.

7.2.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

7.2.2.1. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos cuatro (4) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2017	170	Mínima cuantía	COMSEG TELECOMUNICACIONES	16.000.000	16.000.000	SECOP
2018	221	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	15.839.600	20.000.000	SECOP

2019	141	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	21.917.220,00	25.000.000	SECOP
2020	053	Mínima cuantía	TELECOMUNICACIONES WARRIOR S.A.S	17,661,000,00	30.000.000	SECOP

Los procesos descritos anteriormente pueden ser verificados en la plataforma SECOP.

7.2.2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

ENTIDAD	PROVEEDOR	VALOR	Objeto	Número del Proceso	ESTADO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA	$130.299.883	ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES (RADIOS) ASIGNADOS AL PERSONAL VINCULADO A LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ	SDM-CD-089-2018	Proceso adjudicado y celebrado
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	MOTOROLA SOLUTIONS INC	$ 201.225.60	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS PARA RADIOS DE COMUNICACIONES MARCA MOTOROLA TECNOLOGÍA ASTRO DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL, PARA EL GRUPO DE TRANSPORTE MASIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C	CD-113-2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICIA CUNDINAMARCA	ALMACOM SERVICIOS Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS	$ 30.277.147	SUMINISTRO DE REPUESTOS ORIGINALES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN ASIGNADOS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA CUNDINAMARCA"	PN DECUN MIC 029 2018	Proceso adjudicado y celebrado
DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	VITACOM DE COLOMBIA SAS	$ 86.757.354	ADQUISICIÓN DE ACCESORIOS DE RADIOS DE COMUNICACIÓN, BATERIAS Y RADIOENLACES PARA EL DEPARTAMENTO DE POLICÍA GUAVIARE	PN DEGUV SA 009 2018	Proceso adjudicado y celebrado

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto de la Entidad, se adelantó el estudio de mercado y se solicitó cotización mediante el correo electrónico laboratorio.radios@inpec.gov.co el día 23 de marzo de 2020, con las condiciones técnicas establecidas según la necesidad a las siguientes empresas:

- COMSEG
- TELECOMUNICACIONES WARRION
- CRC COMUNICACIONES
- QAP INGENIERIA
- ARS COMUNICACIONES
- ALFA Y OMEGA
- ISEC
- SALCECOM SERVICIOS TECNOLOGICOS
- RADIO COMUNICACIONES DEL CARIBE
- RED MAX
- INGELOS TELECOMUNICACIONES

Se recibieron respuestas de cotizaciones vía correo electrónico de las siguientes empresas:

- RED MAX
- INGELOS TELECOMUNICACIONES
- TELECOMUNICACIONES WARRION

Teniendo en cuenta las entidades que respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", de acuerdo con la disponibilidad presupuestal:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	REDMAX	INGELOS	WARRION	VALOR ESTIMADO POR UNIDAD
1	SOLDADURA DE ESTAÑO	$ 128.500	$ 131.200	$ 125.000	**$ 128.233,33**
2	POMADA PARA SOLDAR ESTAÑO	$ 25.800	$ 20.800	$ 22.000	**$ 22.866,67**
3	LIMPIADOR ELECTRONICO	$ 41.250	$ 36.900	$ 38.000	**$ 38.716,67**
4	SILICONA LIMPIADORA	$ 31.400	$ 27.000	$ 25.800	**$ 28.066,67**
5	BATERÍA PARA RADIO APX 8000	$ 720.000	$ 634.000	$ 627.000	**$ 660.333,33**
6	BATERIA PARA RADIO PRO 5150	$ 161.000	$ 155.000	$ 153.000	**$ 156.333,33**
7	BATERIA PARA RADIOS EP 450	$ 161.000	$ 158.000	$ 153.000	**$ 157.333,33**
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA EP 450	$ 173.800	$ 162.000	$ 168.000	**$ 167.933,33**
9	CLIC DE BATERIA RADIOS MOTOROLA EP 450	$ 33.000	$ 25.000	$ 28.000	**$ 28.666,67**

10	BATERIA PARA RADIOS HYTERA	$ 355.000	$ 345.000	$ 342.000	**$ 347.333,33**
11	JUEGO DE BOTONES PARA RADIOS HYTERA	$ 19.800	$ 25.000	$ 21.000	**$ 21.933,33**
12	ANALIZADOR DE ANTENA Y CABLE	$ 7.152.000	**$ 8.150.000**	$ 6.820.000	**$ 6.986.000,00**
13	CARGA FANTASMA 50 Ohm	$ 242.300	$ 255.000	$ 230.000	**$ 242.433,33**

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la adquisición de repuestos de radios, el VALOR PROMEDIO se estima conforme al valor unitario de cada elemento cotizado. No obstante, de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente Numeral "Anexo 1 - Conceptos Estadísticos", con el fin de evitar datos que puedan afectar el cálculo objetivo del valor estimado del proceso, para el ítem 12 "ANALIZADOR DE ANTENA Y CABLE", no se tendrá en cuenta en el cálculo promedio del valor de $8.150.000, por considerarse no comparable frente a los demás valores cotizados.

Conforme a lo anterior, el valor total para cada elemento del contrato se estima teniendo en cuenta el valor unitario promedio de cada elemento multiplicado por la cantidad requerida así:

Valor promedio elemento * cantidad requerida = Valor estimado del elemento

ITEM	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO	VALOR TOTAL
1	SOLDADURA DE ESTAÑO	7	128,233.33	897,633.31
2	POMADA PARA SOLDAR ESTAÑO	5	22,866.67	114,333.35
3	LIMPIADOR ELECTRONICO	7	38,716.67	271,016.69
74	SILICONA LIMPIADORA	7	28,066.67	196,466.69
5	BATERÍA PARA RADIO APX 8000	20	660,333.33	13,206,666.60
6	BATERIA PARA RADIO PRO 5150	25	156,333.33	3,908,333.25
7	BATERIA PARA RADIOS EP 450	27	157,333.33	4,247,999.91
8	BASE DE CARGA PARA RADIOS MOTOROLA EP 450	20	167,933.33	3,358,666.60
9	CLIC DE BATERIA RADIOS MOTOROLA EP 450	30	28,666.67	860,000.10
10	BATERIA PARA RADIOS HYTERA	15	347,333.33	5,209,999.95
11	JUEGO DE BOTONES PARA RADIOS HYTERA	11	21,933.33	241,266.63
12	ANALIZADOR DE ANTENA Y CABLE	1	6,986,000.00	6,986,000.00
13	CARGA FANTASMA 50 Ohm	2	242,433.33	484,866.66
VALOR TOTAL ITEM 290 ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS				39,983,249.74

Obteniendo como resultado un Valor estimado para la adquisición de los elementos requeridos de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 39.983.249,74) M/CTE.**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con el resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar la **"ADQUISICION DE REPUESTOS PARA RADIOS DE COMUNICACIÒN DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC"**, el valor estimado del contrato es de **TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 39.983.249,74) M/CTE.** *Excluido de IVA de conformidad con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000, incluido los costos en que los proponentes puedan incurrir para la elaboración de la propuesta.*

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal de este proceso se respalda con el certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 18221 del 10 de marzo de 2021 UNIDAD/SUBUNIDAD: 12-08-00-000 INPEC-GESTION-GENERAL, POSICION DEL CATALOGO DE GASTO: A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS, FUENTE NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: CDP PARA CONTRATAR ADQUISICION DE REPUESTOS PARA LOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERIAS, ANTENAS Y DEMAS ACCESORIOS) BSITEN 290, S/N OFICIO 2021IE0037950 DEL 25/2/21 8140-OFISI. VALOR: 40.000.000 M/CTE. Expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto del INPEC.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de la aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal y el Acta de Inicio.

11. FORMA DE PAGO

El INPEC efectuará el pago de 100% al contratista una vez sean entregados a la entidad la totalidad de los repuestos para radios de comunicación y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se debe anexar factura electrónica, constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que señale que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto del contrato y las obligaciones pactadas, así como certificación de revisor fiscal o en su defecto del representante legal, en donde conste que el CONTRATISTA está a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo de acuerdo con lo señalado en la Ley 789 de 2002, en el párrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la factura electrónica, la cual deberá estar acorde con lo establecido en los artículos 615 y 617 del Estatuto Tributario, y conforme a la Resolución 000042 de 2020 "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación*", previa aprobación de la

Dirección de Gestión Corporativa y disponibilidad del PAC.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el termino se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporten el último documento.

En relación con los descuentos de la ley relacionados con la retención en la fuente renta por servicio, retención en la fuente ICA por servicio, realizaran en el momento de trámite del pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo visto bueno del supervisor del contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. Calle 26 No 27-48, tercer piso, Oficina de Sistemas de Información

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en Bogotá D.C. Los repuestos serán entregados, en el almacén general, ubicado en la calle 12 No 27-29 barrio Ricaurte de la cuidad de Bogotá

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos, condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar las garantías contractuales de cumplimiento y calidad de los repuestos dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Deberá entregar las garantías y certificaciones técnicas establecidas en los requisitos técnicos del presente contrato.
e) Entregar los elementos adquiridos en el lugar designado en el presente proceso, con la calidad y especificaciones técnicas indicadas, en el término establecido en los Estudios Previos y contrato, lo cual no generará costo adicional para el INPEC.
f) Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los repuestos.

g) En caso de que exista insatisfacción por los bienes suministrados/repuestos, realizara el cambio de estos dentro de los dos (02) días siguientes, una vez efectuado el requerimiento por parte del supervisor, sin costo adicional para el INPEC.
h) Atender y resolver las solicitudes que se presenten durante la ejecución del contrato y que sean acordes a las necesidades del servicio, cuando le sean solicitadas por el supervisor del contrato.
i) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieran afectar el normal desarrollo del objeto del contrato.
j) El contratista ejecutará el objeto contractual con plena autonomía técnica y administrativa, sin relación de subordinación, por lo que no se genera ningún tipo de vínculo laboral entre el INPEC y el personal del contratista que preste sus servicios.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los repuestos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f. Si la vigencia de las Personas Jurídicas proponentes, Consorcios y Uniones Temporales es inferior, a la del plazo de vigencia del contrato (plazo de ejecución y liquidación).
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en Consorcio, o en Unión Temporal
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
m. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	N	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

4	3	2	1
Específico	General	General	Específico
Externo	Externo	Externo	Interno
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Tecnológico	Operacional
Se da cuando la demora en la entrega de los repuestos afecta las actividades de los usuarios de los radios porque estos no pueden ser reparados	Se da cuando los repuestos entregados presenten fallas o imperfectos de fabrica	Cuando los repuestos entregados sean de mala calidad o no correspondan a los requisitos técnicos para este proceso	Se da cuando el contratista no cumple o modifica las especificaciones técnicas requeridas del proceso
Que no se cumpla con el objeto contractual	Puede afectar el funcionamiento óptimo de los radios de comunicación	Que no se cumpla con el objeto contractual	Incumplimiento de las condiciones técnicas requeridas
1	1	1	1
4	4	6	5
4	4	5	6
Medio	Medio	Medio	Alto
4	3	2	1
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Seguimiento a la ejecución del contrato y a la fecha de entrega pactada	Verificación por parte del Supervisor del contrato de los inconvenientes técnicos presentados	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual	Verificación por parte del supervisor del contrato de las condiciones técnicas requeridas en el objeto contractual
1	1	1	1
1	1	1	1
2	2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
Si	Si	No	No
Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal
Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Desde el inicio de la ejecución del contrato	Fecha de suscripción del contrato
Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución y de las garantías contractuales y técnicas	Hasta el vencimiento del plazo de ejecución	Fecha de terminación de ejecución del contrato
Análisis desde el punto contractual y legal	Análisis desde el punto de vista legal y financiero	Verificación permanente de la disponibilidad del software en la red	Verificación de las condiciones técnicas requeridas
Al momento de inicio del contrato y durante la ejecución del mismo	Al momento de la entrega por parte del contratista, durante la ejecución del contrato y garantías	Durante la ejecución del contrato	Al momento de la elaboración del contrato

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo del (la) jefe de la Oficina de Sistemas de Información del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC o quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto. El supervisor asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. Además, deberá aprobar los pagos verificando que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, revisar los informes que presente el contratista, proyectar el Acta de liquidación definitiva del contrato y en general cumplir con todas las obligaciones derivadas de la supervisión.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para el análisis de la aplicación de los acuerdos internacionales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP y de acuerdo con el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para Entidades Contratantes publicado por el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cumplimiento de los factores establecidos en el Art. 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, determinándose que a la presente contratación no le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales teniendo en cuenta en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

INGENIERA ADRIANA CETINA HERNANDEZ
Jefe Oficina de Sistemas de Información (E)

Revisado por: Inspector Jaime Andrés Rincón- Coordinador Grupo de Apoyo Seguridad Electrónica
Nohemí Lozano Avilés – Coordinadora Grupo de Proyección Seguridad e Implementación Tecnológica
Elaborado por: Distinguido Robinson Laguado Acosta- Grupo de Apoyo Seguridad Electrónica
Fecha de elaboración: 30/03/2021